BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de Chapinero

Fecha de Solicitud: (6) de (03) de (2023)	**Área de Origen:** Gestión del Desarrollo Local

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: FDLCH-153-2022	**Fecha de Suscripción:** (8) de (JUNIO) de (2022)	**Tipo de Contrato: Prestación de Servicios**
Plazo Inicial: (8) meses	Fecha de Inicio: (13) de (JUNIO) de (2022)	Fecha de Terminación Inicial: (13) de (MARZO) de (2023)
Contratista: FUNDACION IWOKE		
Interventor/ Supervisor: OSCAR YESID RAMOS CALDERON	Valor Inicial: **$** 258.914.320	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 3

Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$0	**Tiempo:** (2) meses **Fecha Terminación Final:** (13) de (mayo) de (2023)	De conformidad con la solicitud de los radicados No. 20235210017902 del 16 de febrero de 2023 y los oficios de alcance N° 20235210021972 del 27 de febrero de 2023 y N°20235210025362 del 3 de marzo de 2023, se solicita la modificación a los clausulados tres y cinco del contrato asimismo al numeral 5 del anexo técnico según lo indicado en la conveniencia y justificación de la modificación.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	**Modificación Anexo Técnico**	**OTRO SI MODIFICATORIO**
Valor: **$0** CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	De conformidad con la solicitud del radicado 20225210095982, se solicitó la modificación la cual fue aprobada el día 08/09/2022

MODIFICACIÓN No. 2

Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$0** CDP No.:	Tiempo: Veintiocho (28) días Fecha Terminación Final: (13) de (03) de (2023)	Se solicito la suspensión del contrato la cual fue aprobada el día 19/12/2022

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA EJECUCCION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO.

Valor total ejecutado a la última factura: $ 51.782.864

Plazo de ejecución actual: (8) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$258.914.320**
Valor ejecutado a última factura:	**$ 51.782.864**
Valor a Adicionar:	**$0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$258.914.320**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

En el marco del Contrato de prestación de servicios 153 del 2022 suscrito entre la Alcaldía Local de Chapinero y la fundación Iwoke cuyo objeto **"ES PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO"**, y atendiendo los compromisos realizados por parte de la fundación y del apoyo a la supervisión en el comité técnico del proyecto el día 3 de febrero de 2023, el contratista solicita mediante oficios radicados No. 20235210017902 del 16 de febrero de febrero de 2023 ,N°20235210021972 del 27 de febrero de 2023 y N°20235210025362 del 3 de marzo de 2023, se realicen unas modificaciones a los clausulados tres y cinco del contrato asimismo al numeral 5 del anexo técnico con lo cual solicitan una prórroga de 2 meses, un cambio en las horas del curso de natación y una modificación a la forma de pago, de acuerdo con la siguiente justificación:

1. **Modificación a la Clausula Tres del Contrato la cual corresponde al plazo de ejecución, para cumplir con las horas establecidas en el OTRO SI MODIFICATORIO N°1.**

En el segundo semestre del año 2022 la localidad de Chapinero se vio afectada por una serie de eventos naturales asociados a la ola invernal que se presentó en ese momento, entre los cuales destacan el derrumbe y el deslizamiento. En el periodo que duro la ola invernal se hizo evidente la carencia que tiene la localidad en cuanto a espacio cerrados para la práctica de las escuelas de formación, pues en la gran mayoría de casos se realizan en espacios abiertos cuya disponibilidad está asociada a las condiciones climáticas. a continuación, se enuncia las dificultades presentadas en cada una de las disciplinas:

NOVEDADES POR DEPORTE QUE RETRASARON EL DESARROLLO DE LAS SESIONES PROGRAMADAS

ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS	
Deporte	**Novedad**
Baloncesto	Sesiones suspendidas o canceladas por factores climáticos en el momento de la clase
Fútbol Sala	Para el caso de la semilla, se cuenta con factores de inseguridad en el escenario, adicional a ello la presencia de un número de escuelas de carácter comunal o privado con la apropiación del escenario previo, sumado a esto factores de lluvia que no permiten el desarrollo de clases en los demás puntos, así como la emergencia ambiental y el derrumbe lo cual impidió el paso y acercamiento para el desarrollo de las escuelas.
Tenis	Factores de lluvia, antes o durante impide el uso de las canchas
Taekwondo	El grupo de bosque calderón vio afectada su implementación por factores propios de la comunidad, (bazar, junta comunal) y la baja asistencia, destacando que se contó con el apoyo de la Junta de Acción Comunal y poder establecer la convocatoria necesaria para mantener el grupo, sin embargo, esta no obtuvo resultados de focalización y asistencia permanente, lo cual obligo a presentar la propuesta y aval para la unificación de los grupos en otro sector (SAN ISIDRO) Para el caso del sector de san isidro se vio afectada su continuidad por la afectación en la vía y el territorio en el marco de la emergencia y el derrumbe razón por la cual no fue posible la implementación de las sesiones de clase en el cronograma planteado.
Patinaje	El caso de lluvia previa o durante impide el uso del escenario por factores de seguridad propias de los deslizamientos en pista por el material del piso (baldosa lisa), sumado a ello la alta ocupación del escenario y los horarios asignados para el proceso de escuelas por parte del IDRD, al tener más actividades en el mismo escenario, no permite un cumplimiento o ejecución de horas mayor al proyectado.
Fútbol Verjón	Los factores climáticos de lluvia y la disponibilidad de traslado de los beneficiarios impiden el desarrollo de sesiones entre semana, dejando una única jornada los días sábados y refuerzos los domingos, es importante tener en cuenta la emergencia invernal que afecto la vía y el paso vehicular y peatonal que permitiera el acceso del docente y traslado de los beneficiarios, prevaleciendo la seguridad de ellos para la implementación de los mismos.

Fuente Anexo propia Fundación Iwoke

Por otra parte, dicha ola invernal afecto la UPZ 89 y 90, principalmente el sector de San isidro, El Verjon, Bosque Calderón, Pardo Rubio, Mariscal Sucre y Paraíso sectores donde se desarrollan las clases deportivas de Baloncesto, Futbol Sala Paraíso y Futbol Sala Mariscal Sucre, Taekwondo San Isidro, Taekwondo Pardo Rubio y Verjon afectando la implementación y normal desarrollo de las actividades proyectadas en el periodo contractual en el cual se observa en el siguiente cuadro las horas ejecutadas:

Deporte	Horas Solicitadas a ejecutar	Horas Ejecutadas a la fecha	% De Horas Totales Ejecutadas a la fecha	Horas a Realizar con la prorroga	% De Horas Totales Ejecutadas con la Prorroga
Baloncesto	120	42	35%	78	100%
Futbol Sala Paraíso	120	60	50%	60	100%
Futbol Sala Mariscal Sucre	120	46	38.33%	74	100%
Taekwondo San Isidro	120	39	32.50%	81	100%
Taekwondo Pardo Rubio	120	36	30%	84	100%
Futbol Verjon	120	46	38.33%	74	100%

Así mismo es importante resaltar que la ola invernal afecto la disponibilidad de uso de los escenarios en el Parque Nacional donde se realizan las clases de tenis y patinaje, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Deporte	Horas Solicitadas a ejecutar	Horas Ejecutadas a la fecha	% De Horas Totales Ejecutadas a la fecha	Horas a Realizar con la prorroga	% De Horas Totales Ejecutadas con la Prorroga
Tenis Grupo 1	56	27	48.21%	29	100%
Tenis Grupo 2	56	24	42.86%	32	100%
Tenis Grupo 3	56	25	44.64 %	31	100%
Tenis Grupo 4	56	22	39.29%	34	100%

Tenis Grupo 5	56	16	28.57%	40	100%
Patinaje Grupo 1	120	52,5	43.75%	68	100%
Patinaje Grupo 2	120	52,5	43.75%	68	100%

Fuente Anexo propia Fundación Iwoke

Teniendo en cuenta las novedades expuestas con anterioridad las cuales generaron retrasos en la ejecución física del contrato, solicitamos a ustedes la prórroga en el plazo de ejecución en dos (2) meses con fecha final de terminación de actividades el próximo 13 de mayo 2023.

Para ello se presentó en radicado No *2023-521-001790-2* la proyección de horas clase a implementar por cada grupo con la fecha de finalización proyectada, en ese orden de ideas los grupos estarían cumpliendo con el número de horas proyectadas, ***esperando no contar con factores externos que impidan el correcto cumplimiento al cronograma***

Es importante mencionar de igual manera, que, en caso de no poder cumplir con la totalidad de horas o actividades incluidas en la oferta económica y establecidas en el documento de modificación al anexo técnico, se proyectara al Fondo de Desarrollo la liberación de los valores no ejecutados en el marco contractual previa validación por parte del apoyo a la supervisión del contrato y de las demás partes que lo requieran de las acciones realizadas del contrato.

Se aclara que este contrato se encuentra al día administrativamente razón por la cual se solicita la modificación y prórroga para lograr ejecutar al 100% las horas solicitadas inicialmente en el Otro si y el anexo técnico.

2. Modificación a las horas del anexo técnico Numeral 5- Caso Horas de Natación

El caso de la escuela de natación es un caso particular ya que la localidad NO EXISTEN escenarios diferentes a CONFACUNDI, lo que deriva que los horarios de ejecución estén dados a la disponibilidad de cupos que ellos disponen, Así pues, para poder dar cumplimiento al total de horas establecidas en el anexo técnico se requiere como mínimo cuatro (4) meses adicionales, en los cuales la fundación deberá solventar gastos administrativos y pagos del recurso humano como el profesional de coordinación vinculado al proyecto, lo que representaría un desequilibrio económico para la fundación. Por tal motivo y luego de realizar las proyecciones internas se solicita disminuir estas horas y en el siguiente cuadro se mencionan las dificultades que se han presentado para este caso:

Natación	Para la implementación de este deporte se debe establecer la característica del único espacio disponible y con el cual fue posible realizar la implementación de las escuelas al ser considerado como un escenario privado, con una alta ocupación ya que corresponde a una caja de compensación y donde los horarios asignados corresponden a un número de horas semanales de 3 para los dos grupos únicamente sábados y domingo, sin poder lograr la asignación de mayor número de horas, (anexo Correo respuesta Confacundi), sumado a esto se suspendieron

	clases por factores climáticos, si bien es un escenario cubierto , la normativa de escenario y protocolo interno no permite el uso del escenario por lluvia fuerte o presencia de tormenta, aspectos sucedidos en la implementación de las escuelas, sumado a esto el número de horas entre los dos grupos no es equivalente , teniendo en cuenta la disponibilidad del escenario y la presentación de los docentes que realizan el curso de natación con diferentes novedades reportadas en su momento.

Teniendo en cuenta que el espacio es privado y debemos contar con la disponibilidad de este se presenta la siguiente solicitud de modificación para poder llegar a cumplir con la mayoría de las horas a ejecutar dentro del plazo de prórroga de 2 meses solicitado en el numeral 1 del presente documento y como se puede observar en el siguiente cuadro:

Escuela de formación	Número total de horas de formación propuestas anexo técnico	Número total de Horas de formación a Ejecutadas a la fecha	Número De Horas a realizar con la Prorroga	Número total de Horas de formación a realizar con la modificación solicitada	Diferencia
Escuela de natación grupo 1	56 horas	25.5	18	43.5	12.5
Escuela de natación grupo 2	56 horas	20.5	18	38.5	17.5

La propuesta modifica el cambio de horas de 56 a 43,5 para el grupo de natación 1 y de 56 horas a 38,5 del grupo de natación 2, esto debido a que el escenario no cuenta con una mayor disponibilidad, ***(se aclara que estas horas se ejecutaran siempre y cuando las condiciones externas como la disponibilidad del espacio lo permitan)***

Es importante mencionar de igual manera para la escuela de natación, que, en caso de no poder cumplir con la totalidad de horas o actividades incluidas en la oferta económica y establecidas en el documento de modificación al anexo técnico, se proyectara al Fondo de Desarrollo la liberación de los valores no ejecutados en el marco contractual previa validación por parte del Apoyo a la supervisión del contrato y de las demás partes que lo requieran de las acciones realizadas del contrato.

3. Forma de pago – Clausula 5 del contrato

De acuerdo con lo expuesto en el oficio No. 20235210017902 del 16 de febrero de febrero de 2023 y el oficio de alcance N°20235210021972 del 27 de febrero de 2023 y el N°20235210025362 del 03 de marzo de 2023, el contratista solicita que se modifique la forma pago de la siguiente manera y con lo expuesto en el presente documento se debe a los retrasos presentados con el fin de no generar un desequilibrio económico.

CLAUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECO II, el cual incluye todos las impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($258,914,320). El valor del contrato se pagará así:

Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa aprobación del PAC por parte de la Dirección Distrital de Tesorería, al tercer mes de ejecución de actividades con el desarrollo del 40% de las sesiones de cada una de las escuelas de formación y de la entrega de los uniformes de cada escuela, para lo que se debe presentar un informe de actividades con los soportes correspondientes a las partes técnica administrativa y financiera (entradas de almacén de los elementos adquiridos y paz y salvo de servicios ejecutados del periodo de tiempo informado), aprobado por el supervisor delegado por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura y certificación del cumplimiento expedido por el Supervisor y Certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social a la fecha de presentada la factura dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Un tercer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa aprobación del PAC por parte de la Dirección Distrital de Tesorería, al desarrollo del 80% de las sesiones de cada una de las escuelas de formación, para lo que se debe presentar un informe de actividades con los soportes correspondientes a las partes técnica administrativa y financiera (entradas de almacén de los elementos adquiridos y paz y salvo de servicios ejecutados del periodo de tiempo informado) aprobado por el supervisor delegado por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura y certificación del cumplimiento expedido por el Supervisor y Certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social a la fecha de presentada la factura dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y 828 de 2003

Un último pago correspondiente al veinte por ciento (20) del valor del contrato, previa aprobación del PAC par parte de la Dirección Distrital de Tesorería, a la ejecución del 100% de actividades y liquidación del contrato, para lo que se debe presentar el informe de final de actividades con los soportes correspondientes a las partes técnica administrativa y financiera (entradas de almacén de los elementos adquiridos y paz y salvo de servicios ejecutados del periodo de tiempo informado) aprobado por el supervisor delegado por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura y certificación del cumplimiento expedido por el Supervisor y Certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social a la fecha de presentada la factura dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y acta de liquidaci6n del contrato debidamente legalizado

- informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 70 Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Ahora bien, en la modificación del **clausulado 5 del clausulado del contrato**, se presenta la siguiente justificación dada por el operador del proyecto:

Según lo contemplado a la fecha del 31 de enero de 2023, la fundación presenta el balance de pagos realizados y pagados por parte del Fondo en el cumplimiento de lo anteriormente mencionado así:

TABLA 7 RELACIÓN DE COBROS Y PAGOS REALIZADOS

Pago	Porcentaje	Valor	Fecha de Pago
1	20%	$51.782.864	25/10/2022
2	30%	$77.674.296	
3	30%	$77.674.296	
4	20%	$51.782.864	
TOTAL	50%	258.914.320	

Fuente Anexo propia Fundación Iwoke

Como se puede evidenciar a la fecha la fundación solo ha podido cumplir las acciones y condiciones para el cobro y pago del 1 ítem según clausulado del contrato, aunque a la fecha; la ejecución financiera sobrepasa el 63% del presupuesto total

El 2 pago está sujeto al avance en el porcentaje de implementación de las escuelas al 40 %; actividad que se ha lograra cumplir en el tiempo de ejecución realizado a la fecha del presente comunicado. (Proyección de cumplimiento a 5 de febrero 2023)

Ahora bien, según se relaciona en el contrato para el pago 3 se debe dar cumplimiento del 80 % de sesiones de clases; esta situación nos afecta el flujo de caja, esto propiciando para el operador un desequilibrio económico, ya que como se observa se han realizado las acciones y avance financiero mayor al desembolso realizado por parte del Fondo.,

A la fecha el consolidado de ejecución financiera obedece a:

- Valor del contrato: doscientos cincuenta y ocho millones novecientos catorce mil trescientos veinte pesos m/cte. ($ 258.914.320)

- Valor cobro N° 1 20%: cincuenta y un millón setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/cte. ($51,783,464).
- Saldo por cobro: doscientos un millón ciento treinta mil ochocientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($201.130.856).
- Valor ejecutado por parte de la fundación $162,091,320
- Porcentaje de avance financiero a la fecha de corte 63%

Tomar el porcentaje de cumplimiento NO solo con la ejecución de horas por escuela, sino tener en cuenta la ejecución física financiera general del proyecto soportado en el informe de avance.

DE ACUERDO CON LA JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD ANTERIORMENTE EXPRESADA POR EL CONTRATISTA SE SOLICITA REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:

- Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa aprobación del PAC por parte de la Dirección Distrital de Tesorería, a la ejecución del 50% de ejecución de actividades con la presentación de un consolidado debidamente soportado de cada de las sesiones realizadas por cada una de las escuelas de formación y de la entrega de los uniformes de cada escuela, para lo que se debe presentar un informe de actividades con los soportes correspondientes a las partes, técnica administrativa y financiera (entradas de almacén de los elementos adquiridos y paz y salvo de servicios ejecutados del periodo de tiempo informado),aprobado por el supervisor delegado por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura y certificación del cumplimiento expedido por el Supervisor y Certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social a la fecha de presentada la factura dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Y un último pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa aprobación del PAC par parte de la Dirección Distrital de tesorería, a la ejecución del 100% de actividades y liquidación del contrato, para lo que se debe presentar el informe de final de actividades con los soportes correspondientes a las partes técnica administrativa y financiera (entradas de almacén de los elementos adquiridos y paz y salvo de servicios ejecutados del periodo de tiempo informado)aprobado por el supervisor delegado por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura y certificación del cumplimiento expedido por el Supervisor y Certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social a la fecha de presentada la factura dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y acta de liquidación del contrato debidamente legalizado

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión, solicito la aprobación de la modificación No 3., presentada en el presente documento, la cual considera la modificación del clausulado del contrato, en sus cláusulas tercera y quinta, y del anexo técnico el numeral 5, el cual sus modificaciones son viables de acuerdo a lo expuesto en los radicados No. 20235210017902 del 16 de febrero de 2023 y los oficios de alcance N° 20235210021972 del 27 de febrero de 2023 y N°20235210025362 del 3 de marzo de 2023l , con los documentos anexos en el Contrato de Prestación de Servicios No 153 de 2022 y que no afectan de manera técnica ni económica al contrato.

Supervisor(a)
OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde local de Chapinero

Laura Camila Ramirez M.

Apoyo a la Supervisión
LAURA CAMILA RAMIREZ MUÑOZ
Apoyo profesional FDLCH

Proyectó: Laura Camila Ramirez – Apoyo profesional FDLCH
Revisó: Hosman Arias - Profesional Área Cultura Recreación y Deporte FDLCH
Jennyfer Paola Galvis- Abogada Contratación FDLCH
Cristian Daniel Villarreal Parroquiano – Profesional de Proyectos FDLCH
Jimena María Cardona Diaz – Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Fabiola Vásquez Pedraza – Profesional Especializado Código 222 Grado 24